

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

1

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

RESUMEN EJECUTIVO PRIMER INFORME TRIMESTRAL Enero - Marzo 2024

Evaluación

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 45, 78, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) así como también la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, el Órgano Interno de Control informa sobre las evaluaciones del desempeño institucional derivado de la información que hicieron llegar las Unidades Responsables de la ejecución de los programas y proyectos presupuestarios, durante el periodo comprendido entre los meses de enero a marzo de 2024.

Objetivo

El objetivo de la evaluación es brindar la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua los proyectos y programas presupuestarios. Asimismo, determinar el alcance de este mediante la observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación de la política institucional en materia electoral, que impulse las metas y objetivos del IEPC de acuerdo a lo establecido.

Descripción del Programa

2

En cumplimiento de lo establecido en El Programa Operativo Anual (POA), aprobado mediante acuerdo 004/SE/12-01-2024, el cual es un mecanismo de planeación que debe estar alineado con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030, el que contempla elementos de la planeación y programación como son: objetivos, metas, actividades y resultados entre otras; y permite mediante la asignación de recursos económicos, programar, calendarizar el presupuesto a nivel de partidas presupuestarias establecidas claramente en el clasificador por objeto del gasto. Su fundamentación jurídica se ubica en la normativa del ámbito federal, estatal y aquella específica del IEPC Guerrero.

Se verificaron las fichas de indicadores, que es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa, así como el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2024 de acuerdo al Decreto de Presupuesto y Egresos del Estado de Guerrero del ejercicio fiscal 2024, encaminados a la realización de metas y objetivos para el fortalecimiento y cumplimiento del quehacer institucional, en el marco de las funciones constitucionales y legales, documentos que fueron aprobados por el Consejo General del IEPC Guerrero.

Es importante acotar que esta evaluación se realiza de manera trimestral y es de mayor relevancia ya que los resultados que de ella derivan, son la base fundamental para implementar la toma de decisiones respecto a otros mecanismos y sobre todo permite detectar áreas de oportunidad en el desempeño institucional considerando primordialmente actividades inherentes al desarrollo de cada programa presupuestal y proyecto institucional.

Marco Jurídico

La implementación de este mecanismo encuentra sustento legal en las siguientes disposiciones normativas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art 6, 26 y 134)

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Art.1, 2, 24, 27, 34, 45, 78, 85, 107, 110, 111)

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley de Planeación (Art. 3, 9 y 14)

Ley General de Contabilidad Gubernamental (Art.5)

Ley orgánica de la administración pública federal (Art.31 al 37)

Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero

Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Ley Numero 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bines Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero

Ley Numero 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Ley Numero 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero Art.105 ,106 y 107

3

Periodo de Aplicación de la Evaluación

El 5 de abril de 2024, el Órgano Interno de Control notificó la Circular 004/2024, mediante la cual, se comunicó a las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas y Generales, Coordinaciones y Jefaturas de Unidad del IEPC Guerrero, que proporcionararan información relativa a los avances de las actividades de los programas y proyectos estratégicos del programa operativo anual 2024 que se planearon durante el primer trimestre correspondiente al periodo comprendido del mes de enero hasta el mes de marzo.

En ese sentido, se informa que se verificó el cumplimiento de 8 programas presupuestales, que contienen un total de 42 proyectos institucionales por lo tanto de manera individual como colectiva las funciones y objetivos tomando en cuenta en todo momento los instrumentos de planeación institucionales de los cuales se encontraron las siguientes observaciones:

Principales Hallazgos

1.- Formulación Insuficiente de Indicadores.

Procedente del análisis realizado a las fichas técnicas de indicadores, se detectó que no cumple con la cobertura, eficacia, eficiencia, impacto económico, calidad y equidad en las actividades realizadas los indicadores de resultados solo miden actividades realizadas, por lo mismo no

responden de manera directa a lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional, de tal modo que no contribuye a una medición de impacto para el logro de metas y objetivos.

Debido a que un indicador es una herramienta cuantitativa o cualitativa que muestra indicios o señales de una situación, actividad o resultado; brinda una señal relacionada con una única información, lo que no implica que ésta no pueda ser reinterpretada en otro contexto; de lo anterior se verificó que las fichas de indicadores únicamente miden y evalúan el avance y desarrollo de las actividades, sin existir indicadores de impacto que midan la gestión institucional y nos permita poder evaluar el logro de metas y objetivos de los Programas Presupuestales y Proyectos Institucionales.

2.- Falta de coordinación administrativa en las Unidades Responsables en el cumplimiento de logro de objetivos y metas contempladas en el Programa Operativo Anual de Consejos Distritales Electorales.

En la revisión realizada al formato de seguimiento a la evaluación del desempeño enviado por la Dirección Ejecutiva de Administración a este Órgano Interno de Control, se pudo constatar que no se informa el avance físico de los 28 Consejos Distritales Electorales.

A través de la circular número 5, el día 22 de abril del año que transcurre este Órgano Interno de Control solicitó a los Consejos Distritales Electorales el avance físico de los Programas y Proyectos Institucionales autorizados por el Consejo General del IEPC Guerrero el día 12 de enero de 2024, mediante acuerdo 04/SE/12-01-2024; sin embargo, vía telefónica y email los CDE nos manifestaron que desconocían de la existencia del Programa Operativo Anual de los Consejos Distritales Electorales, por ello este Órgano Interno de Control, mediante Circular Número 07 de fecha 24 de abril de 2024 otorgó una prórroga para que hasta el 24 de abril enviaran la información requerida.

En este sentido, se verificó que los 28 Consejos Distritales Electorales no contaban con el Programa Operativo Anual del ejercicio 2024.

3.- Alineación indebida en el Plan de Trabajo del ejercicio 2024 de actividades y acciones a ejecutar por las Unidades Responsables, con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 Guerrero

En la revisión realizada al Presupuesto Base, correspondiente a la aprobación del Programa Operativo Anual, el Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como el Programa Operativo Anual de los Consejos Distritales Electorales y el Plan de Trabajo del Ejercicio Fiscal 2024 del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero” grama Operativo Anual, se detectó que en el Plan de Trabajo de las Unidades Responsables no se encuentran debidamente alineadas al Plan Estatal de Desarrollo.

En el Plan de Trabajo del Presupuesto Base, Sector 11. Presidencia, del Proyecto Presupuestario: "Desarrollo Institucional" en el que se contempla como Unidad Responsable: "11.1 Órgano Interno de Control", del Proyecto Especial de nombre: "701 Representación y gobierno del Instituto".

De igual manera en el Plan de Trabajo del Presupuesto Base, Sector 11.1 Órgano Interno de Control, del Proyecto Presupuestario: "Desarrollo Institucional" en el que se contempla como Unidad Responsable: "11.1.1 Unidad Técnica de Auditoría Interna", del Proyecto Especial de nombre: "701 Representación y gobierno del Instituto".

Asimismo, en el Plan de Trabajo del Presupuesto Base, Sector 11.1. Órgano Interno de Control, del Proyecto Presupuestario: "Desarrollo Institucional" en el que se contempla como Unidad Responsable: "11.1.2 Unidad Técnica de Responsabilidades Administrativas", del Proyecto Especial de nombre: "701 Representación y gobierno del Instituto".

Tanto las actividades a desarrollar por el Órgano Interno de Control, la Unidad Técnica de Auditoría Interna y de la Unidad Técnica de Responsabilidades Administrativas plasmadas en el Plan de Trabajo del Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2024, son acciones que en su conjunto coadyuvan a fortalecer y mejorar los mecanismos de combate a la corrupción y rendición de cuentas; sin embargo, estas fueron integradas en el POA , dentro del Programa Presupuestario: "Desarrollo Institucional", con Nombre del Proyecto: "701. Representación y gobierno del Instituto", las que no están alineadas con el Plan Estatal de Desarrollo en el rubro de Eje transversal A: "Integridad, Transparencia, Rendición de cuentas y Combate a la Corrupción".

5

En este mismo sentido derivado de la revisión realizada al Plan de trabajo del ejercicio fiscal 2024, correspondiente a la Segunda Modificación al Programa Operativo Anual, el Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como el Programa Operativo Anual de los Consejos Distritales Electorales, se detectó lo siguiente:

En el Plan de Trabajo, del Proyecto Presupuestario: "Organización Eficiente de Elecciones" en el que se contempla como Unidad Responsable: "252 Coordinación de Recursos Materiales y Servicios", del Proyecto Especial de nombre: "103 Operación Eficiente de los CDE".

Por otro lado, se pudo constatar que derivado de la revisión realizada a los documentos anexos al Programa Operativo Anual de la Segunda Modificación autorizada mediante acuerdo 035/SO/28-02-2024 por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en el anexo de Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2024 Programa de Inversión en Actividades, Programas Transversales, Programa: Desarrollo Institucional, no se contempla el Proyecto Institucional "Vigilar el adecuado manejo de los recursos humanos, materiales y financieros y el cumplimiento de las responsabilidades administrativas de los CDE"; en las fichas Técnicas 2024 Indicadores del Desempeño se anota éste, como nombre de proyecto Institucional, en el Plan de Trabajo se anota como Nombre del Proyecto: "701 Representación y gobierno del Instituto", por lo que no existe alineación presupuestal en estos documentos, así como también no tienen congruencia administrativa en la integración documental, debido a que no tienen una correcta alineación presupuestal.

Además, el proyecto Institucional “Vigilar el adecuado manejo de los recursos humanos, materiales y financieros y el cumplimiento de las responsabilidades administrativas de los CDE”, es parte integral del Programa: “Transparencia y Rendición de Cuentas”.

4.- No existe evidencia de avance financiero, en los programas y proyectos institucionales del ejercicio 2024.

Derivado de la aprobación del Presupuesto Base el día 12 de enero de 2024, del Programa Operativo Anual, el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, así como el Programa Operativo Anual de los Consejos Distritales Electorales y el Plan de Trabajo para el Ejercicio Fiscal 2024 del Órgano Interno de Control, mediante acuerdo 04/SE/12-01-2024, por el Consejo General de este Instituto Electoral; así como también de la primera Modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, realizada el día 6 de febrero de 2024, mediante acuerdo 019/SE/06-02-2024; y de la Segunda Modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, realizada el día 28 de febrero de 2024, mediante acuerdo 035/SO/28-02-2024.

El día 5 de abril de 2024, a través del oficio No. IEPC/OIC/059/2024, se solicitaron los avances relativos a los programas, proyectos y actividades que se planearon y ejecutaron del Programa Operativo Anual 2024, el reporte presupuestal emitido por entidad-proyecto-cuenta del sistema OPERGOB, Matriz de indicadores, fichas técnicas de los indicadores, seguimiento a los programas y proyectos institucionales y el avance financiero por Unidades Responsables de los programas y proyectos institucionales;

En relación a lo anterior la Dirección Ejecutiva de Administración, informó que derivado de la carga laboral del área responsable de emitir esta información la captura de la información referente al periodo que se informa no está concluido”.

5. Falta de congruencia y vinculación en los documentos anexos al Programa Operativo Anual 2024, con los acuerdos 04/SE/12-01-2024, 019/SE/06-02-2024 y 035/SO/28-02-2024, aprobados por el Consejo General.

Derivado de la revisión realizada a los Programas Presupuestarios y Proyectos Institucionales se detectó que en la aprobación realizada el día 12 de enero de 2024, del Programa Operativo Anual, el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, así como el Programa Operativo Anual de los Consejos Distritales Electorales y el Plan de Trabajo para el Ejercicio Fiscal 2024 del Órgano Interno de Control, mediante acuerdo 04/SE/12-01-2024, por el Consejo General de este Instituto Electoral; así como también de la primera Modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, realizada el día 6 de febrero de 2024, mediante acuerdo 019/SE/06-02-2024; y de

la Segunda Modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, realizada el día 28 de febrero de 2024, mediante acuerdo 035/SO/28-02-2024.

En su contenido no existe alguna vinculación clara, sólida y precisa, toda vez que en dicho acuerdo no se mencionan los anexos que se aprueban.

6. Falta de implementación y seguimiento de las actividades institucionales del Programa Operativo Anual para el ejercicio 2024 de la Unidad Técnica de Archivo

Derivado de la revisión efectuada a la Unidad Técnica de Archivo se detectó que no cuenta con evidencia documental relacionada con la implementación administrativa de archivo digital institucional estipulada en la Ley General de Archivo, asimismo esta no cumplió en la realización de 3 actividades institucionales debido a que no presento avance físico en la ejecución de sus acciones.

Principales Recomendaciones

7

1.- Formulación Insuficiente de Indicadores.

Que se implemente una evaluación del desempeño, enfocado hacia el cumplimiento de las metas y objetivos a través de la construcción de indicadores que nos permitan evaluar aspectos de impacto y que no únicamente se realice una evaluación de avance de actividades institucionales, debiéndose favorecer un ambiente para el uso de los indicadores de desempeño, creando una mejora y consistencia en la aplicación de la Metodología del Marco Lógico y los mecanismos de control, vigilancia y rendición de cuentas.

2.- Falta de coordinación administrativa en las Unidades Responsables en el cumplimiento de logro de objetivos y metas contempladas en el Programa Operativo Anual de Consejos Distritales Electorales.

Que exista una comunicación administrativa y organizacional entre las áreas administrativas que integran al Instituto Electoral, además de una mejora en la interrelación entre las Unidades Responsables y grupos de interés de los sectores potenciales para el trabajo en equipo, a efecto de que se facilite la planeación y así dar mejores resultados en el cumplimiento de metas y objetivos.

No basta con un Programa Operativo Anual de los Consejos Distritales Electorales para cumplir las metas y objetivos Institucionales, sino que debe de haber una coordinación efectiva para el cumplimiento de Programas y Proyectos Institucionales.

3.- Alineación indebida en el Plan de Trabajo del ejercicio 2024 de actividades y acciones a ejecutar por las Unidades Responsables, con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 Guerrero.

La Dirección Ejecutiva de Administración deberá alinear a través de la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación, el Programa Operativo Anual al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 Guerrero, así como las Actividades Institucionales y el propio Plan de Trabajo de tal manera que tengan una integridad conformada con elementos metodológicos y este permita generar información objetiva sobre el desempeño de los programas presupuestarios de acuerdo al grado de cumplimiento de metas y objetivos, permitiendo una articulación de los objetivos en los distintos niveles de la planeación, procurando la alineación entre la planeación, la programación, el presupuesto, el ejercicio, el seguimiento y la evaluación del gasto público.

Es preciso señalar, que estas actividades deben estar agrupadas en el programa de "Transparencia y Rendición de Cuentas", en el proyecto: "Vigilar el adecuado manejo de los recursos humanos, materiales y financieros y el cumplimiento de las responsabilidades administrativas de los CDE"

8

4.- No existe evidencia de avance financiero, en los programas y proyectos institucionales del ejercicio 2024.

Debido a la importancia del manejo de la información financiera, la Dirección Ejecutiva de Administración deberá establecer a través de la Coordinación de Contabilidad y Finanzas, medidas de control interno que permitan llevar una contabilidad gubernamental en tiempo real, de tal forma que permita monitorear el estado real de las finanzas con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones y de medidas correctivas de forma oportuna; además esto permite llevar un control presupuestal en tiempo real, el que permite conocer la importancia del control presupuestario, ver que recursos se tienen disponibles y cómo de asignan?; por ello, en definitiva, es una planeación económica y financiera que coadyuva al logro de metas y objetivos.

5. Falta de congruencia y vinculación en los documentos anexos al Programa Operativo Anual 2024, con los acuerdos 04/SE/12-01-2024, 019/SE/06-02-2024 y 035/SO/28-02-2024, aprobados por el Consejo General.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración y la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación se coordinen con la finalidad de verificar que los instrumentos normativos

que coadyuven a la integración, seguimiento y control, respecto a la ejecución del cumplimiento de las atribuciones de los programas presupuestales y proyectos institucionales, fomentando en todo momento la claridad en los lineamientos y directrices, debido a que en los anexos que integran el Programa Operativo Anual, deberá existir una vinculación e interrelación con el acuerdo de aprobación.

6. Falta de implementación y seguimiento de las actividades institucionales del Programa Operativo Anual para el ejercicio 2024 de la Unidad Técnica de Archivo.

La Unidad Técnica de Archivo deberá implementar actividades destinadas a la modernización y automatización de los procesos archivísticos y a la gestión de documentos electrónicos de las áreas de operación adecuadamente que garanticen una buena organización como lo establece la ley general de archivo, de igual manera se tendrá que llevar a cabo un seguimiento en las actividades que coadyuven eficientemente en tiempo y forma para el logro de las metas y objetivos institucionales, para ello se deberá hacer un análisis que permitan identificar de forma precisa las necesidades actuales. toda vez que esto permitirá una adecuada organización para el mejoramiento en la planeación y organización del archivo del IEPC.

9

Atentamente
EL Titular del Órgano Interno de Control del IEPC-GUERRERO,

Mtro. Víctor de la Paz Adame.



Jefe del Área de Evaluación al Desempeño

M.A. José Juan Aparicio Arredondo.

